

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-111-2023**

Nosotras: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **OFELIA ELOISA MATUTE DELGADO**, Mayor de edad, soltera, Licenciada en Pedagogía con orientación en Planeamiento Educativo, Hondureña, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No 1501-1963-00405, quien comparece por sí, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Planificadora III, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Cumplir puntualmente sus actividades en el Programa Plan Crecer.
2. Elaboración y revisión del Plan Operativo Anual (POA) del Programa Plan Crecer Red Solidaria.
3. Elaboración y rrevisión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Plan Crecer Red Solidaria.
4. Apoyar y dar seguimiento a las actividades programadas en el POA del Programa Plan Crecer Red Solidaria.
5. Elaborar y/o revisar términos de referencia de concursos públicos/privados y de consultorías individuales, así como, especificaciones técnicas de los bienes y servicios, de los procesos establecidos en el POA de del Programa Plan Crecer Red Solidaria.

6. Elaborar y revisar los informes, planes de acción.
7. Proponer de forma técnica la reformulación del POA, Presupuesto junto con la Coordinadora Nacional del Programa.
8. Informar a su jefe inmediato sobre logros y velar por el cumplimiento del Plan Estratégico del programa Plan Crecer.
9. Solicitar los informes de seguimiento estadístico al personal de la Unidad para reportar la ejecución de metas de todas las diferentes dependencias internas y externas del programa.
10. Revisar que las actividades se elaboren de acuerdo con el manejo de las políticas del presupuesto.
11. Velar por optimizar los fondos asignados a las actividades destinados al programa.
12. Recopilar y verificar la información financiera de las actividades de compras y gastos.
13. Brindar información confiable que ayude a la toma de decisiones en cuanto a la administración de fondos.
14. Revisión y verificación de liquidación de los procesos que se ejecuten en el programa.
15. Elaborar informe del avance mensual de las actividades del proyecto.
16. Apoyo en la elaboración de los dictámenes técnicos financiero de la del programa.
17. Elaborar y custodiar del archivo digital de la actividad financiera producto de los procesos administrativos.
18. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o quien esta delegue.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de

trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de treinta mil lempiras exactos (**L30,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de noventa mil lempiras exactos (**L90,000.00**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 01, unidad ejecutora: 02, categoría programática: programa: 11-00-000-002, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
**EDITH MARISELA FIGUEROA DIRECTORA
EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE
ESTADO**

Ofelia Eloisa Matute Delgado
**OFELIA ELOISA MATUTE DELGADO
EL TRABAJADOR**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-113-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **AMILCAR ADONIS ORELLANA PACHECO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero en ciencias de la computación, Hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No 1501-1986-02117, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Supervisor Departamental de la Red, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, asignado al departamento de Olancho.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Fortalecer capacidades a nivel institucional a los facilitadores de salud, educación, alcaldías y aldeas focalizadas en cada departamento.
2. Coordinar a nivel institucional y fortalecer de capacidades a los facilitadores.
3. Fortalecer de capacidades al personal de las salas de lactancia en cada departamento.
4. Coordinar de las réplicas de capacitaciones a los voluntarios.
5. Dar seguimiento y monitoreo en las aplicaciones de EDIN a cada uno de los niños.
6. Fortalecer capacidades del personal de los centros de cuidado diurno criando con amor.
7. Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano de las salas de cuidado infantil.
8. Orientar y coordinar los procesos pedagógicos a docentes de educación pre escolar.
9. Realizar informes inicial, intermedio y avanzado de los procesos de formación.

Edith Marissola Figueroa
Amilcar Orellana

10. Coordinar los procesos de Planificación de capacitaciones a facilitadores.
11. Ser enlace entre las autoridades de salud y demás instituciones para la realización de los talleres a impartir a los facilitadores.
12. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o quien esta delegue.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador prestará sus servicios a el Programa de la Red Solidaria, ubicada en el departamento de Olancho, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de veinticinco mil lempiras exactos (**L25,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de setenta y cinco mil lempiras exactos (**L75,000.00**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 01, unidad ejecutora: 02,

Amilcar Orellana



categoría programática: programa: 11-00-000-002, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

1).- El mutuo consentimiento de las partes;

Amikor Orillana



- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de febrero del año dos mil veintitrés.



EDITH MARISSELA FIGUEROA DIRECTORA
EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE
ESTADO

Amilcar Orellana
AMILCAR ADONIS ORELLANA PACHECO
EL TRABAJADOR



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-114-2023**

Nosotras: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **DENIA ISMARY ENAMORADO CASTELLANOS**, Mayor de edad, soltera, Master en Administración Tributaria y Aduanera, Hondureña, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No 1605-1967-00065, quien comparece por sí, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Jefe departamento de contabilidad II, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Elaborar y coordinar los registros contables, velando porque estos sean completos, oportunos, fidedignos y ajustados a las normas contables vigentes.
2. Revisar las liquidaciones de haberes y dar seguimiento para asegurar que las mismas estén disponibles en la fecha que corresponda y en las formas exigidas por la normativa incluyendo las liquidaciones de asignación de viáticos.
3. Participar en la definición de políticas y prácticas generales de la Dirección Ejecutiva.
4. Preparar y analizar la información contable-financiera informando periódicamente acerca de la ejecución y de resultados del Programa de la Red Solidaria.



5. Elaborar informes internos y externos relativos a todo lo relacionado con los registros contables del Programa de la Red Solidaria.
6. Liderar el equipo de atención al cliente interno asegurando el correcto desarrollo de los procesos de gestión que tienen impacto contable y proporcionando información analítica para la toma de decisiones de las Dirección Ejecutiva del Programa de la Red Solidaria.
7. Colaborar en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información financiero-contable, apoyando la gestión de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Asegurar el cumplimiento del control interno implementado por el Programa de la Red Solidaria y normativa de país.
9. Apoyar a la Gerencia Administrativa en el establecimiento y coordinación de procedimientos de control interno.
10. Participar en lo concerniente para la elaboración del Presupuesto Anual.
11. Colaborar con la gestión financiera y administrativa en la conciliación de registros y otros que le sea requerido.
12. Realizar cualquier otra función de carácter administrativo que la Gerencia Administrativa o de la Dirección Ejecutiva se requiera.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al **TRABAJADOR** los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de cuarenta y cuatro mil lempiras exactos (**L44,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de ochenta y ocho mil lempiras exatos (**L88,000.00**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 01, unidad ejecutora: 01, categoría programática: programa: 01-00-000-002, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.



DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.



DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
**EDITH MARISSOLA FIGUEROA DIRECTORA
EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE
ESTADO**

Denia Ismary Enamorado Castellanos



**DENIA ISMARY ENAMORADO CASTELLANOS
EL TRABAJADOR**

Denia Ismary Enamorado Castellanos

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-115-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **FRANCISCO DAVID MADRID FRANCO**, Mayor de edad, soltero, Licenciado en Arquitectura, Hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No 0401-1991-01028, quien comparece por sí, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Analista de proyectos de inversión, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Revisión de proyectos formulados que sean ejecutados en la Institución.
2. Revisar las órdenes de cambios que sean solicitadas por las unidades Técnicas de los diferentes proyectos.
3. Actualizar bases de datos de los sistemas de costos utilizados en la institución.
4. Formular proyectos de infraestructura de los diferentes proyectos que se les soliciten.
5. Elaboración de fichas sobre los análisis de precios unitarios de las actividades de construcción solicitadas.
6. Dar seguimiento y entregando informe de campo de posibles proyectos en municipios donde tenga intervención los proyectos del Programa de la Red Solidaria.

Francisco David Madrid Franco
Edith Marisela Figueroa

7. Realizar exploración de mercados, valorando la fluctuación de costos a través de la visita a ferreterías, ventas de agregados, bloqueras, madereras, fleteros y cualquier otra entidad, comercio o empresas que provean insumos del área de construcción y/o relacionada en los ejes del Programa de la Red Solidaria con la finalidad de obtener los precios de los materiales a utilizar en relación a los diferentes proyectos.
8. Explorar el mercado de mano de obra a través de la visita de obras en construcción en ejecución para validar el precio de la mano de obra actual calificada y no calificada.
9. Apoyar en la custodia de la documentación de los análisis de costos en proyectos de infraestructura.
10. Realizar cualquier otra función que le sea asignada por su jefe inmediato o la Dirección Ejecutiva.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

Francisco J. Adm. II



- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
EDITH MARISSOLA FIGUEROA DIRECTORA
EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE
ESTADO

Francisco David Madrid Franco
FRANCISCO DAVID MADRID FRANCO
EL TRABAJADOR

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-116-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra **LESEM ABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Mayor de edad, casado, Maestro de educación primaria, Hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No 1201-1997-00940, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Coordinador Nacional de Proyecto y Programas Sociales, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, asignado al Departamento de La paz.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Supervisar el desempeño y cumplimiento de las metas asignadas y comportamiento en general del personal a su cargo.
2. Planificar y coordinar conjuntamente con el personal bajo su mando las actividades a desarrollar en los períodos designados.
3. Participar, coordinar y dar seguimiento al proceso de desconcentración y descentralización del Programa.
4. Coordinar la ejecución de los procesos de los proyectos y/o programas asignados.
5. Ser enlace con los niveles técnicos territoriales de las distintas instancias y secretarías involucradas en la ejecución de los proyectos y/o programas.
6. Bajo su dirección: coordinar y garantizar la organización de actividades que involucren a los proyectos y/o Programas asignados.
7. Dirigir y coordinar los operativos de convocatoria para nuevos levantamientos de Ficha Socioeconómica Única que se realicen, incluyendo a las personas que ya participan en los proyectos y/o programas.
8. Supervisar la calidad de los procesos de recolección y procesamiento de documentación desde la instancia territorial que realice el personal a su cargo, de las recomendaciones,

quejas y/o denuncias presentadas de parte de los participantes para su remisión a la dependencia responsable de su resolución y dar seguimiento al cumplimiento de respuestas.

9. Supervisar e impulsar que los/as Gestores Sociales realicen la búsqueda física de los niños/as menores de cinco años que no aparezcan registrados en el SINOVA de la Secretaría de Salud y reportar resultados con la debida urgencia, al Supervisor Regional para el trámite de la información.

10. Apoyar los procesos de localización física de participantes de los proyectos y/o programas por medio de los gestores sociales cuando sea requerido.

11. Coordinar y garantizar la organización adecuada por parte de los Gestores, de las actividades de intervención de los proyectos y/o programas.

12. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el Programa de la Red Solidaria considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.

13. Servir de apoyo territorial del Programa de la Red Solidaria ante las secretarías en línea y demás actores locales, para el seguimiento a las corresponsabilidades en Educación y Salud.

14. Verificar que el Gestor/a se asegure que la unidad de Salud y/o Centro Educativo cuente oportunamente con los formatos de Corresponsabilidades requeridos y que los mismos sean llenados y subidos al SACE/SINOVA conforme a los lineamientos del Programa.

15. Aplicar los criterios y procedimientos de validación de la calidad de la documentación e información que remita a las instancias superiores, tanto la producida por sí mismo, como la procedente del personal a su cargo que supervisa.

16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas por el personal a su cargo.

17. Si se presentara el caso, presentar liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas y adjuntar copia del anticipo.

18. Revisar que la documentación levantada por el personal a su cargo referente a las actualizaciones de información de los beneficiarios, esté de conformidad con los requerimientos para realizar los cambios y correcciones encontrados al momento para mantener los datos de los hogares participantes vigente.

19. Supervisar el trabajo de los/as Gestores en la preparación logística, recolección de quejas y denuncias si se presentaren, realización del pago de las transferencias a participantes de los departamentos intervenidos bajo su jurisdicción, coordinación con autoridades locales y/o departamentales, apoyar al personal de la institución pagadora entre otras necesarias y reportar al/la Supervisor Regional y otras autoridades, incidencias negativas que se presentaran.

20. Entregar la documentación: actas de compromiso, Ayudas memoria de diversas reuniones, actualizaciones de información de los participantes, etc. recopilada en campo debidamente ordenada, revisada y firmada.

21. Apoyar y fortalecer a las organizaciones comunitarias.

22. Supervisar la entrega de paquetes sociales básicos a los hogares del Programa.

23. Gestionar y agilizar la entrega de los paquetes básicos sociales a los hogares del Programa.

24. Garantizar que el personal a cargo desarrolle su trabajo conforme los lineamientos del Programa y el calendario de actividades planificadas.

25. Revisar y aprobar los informes mensuales y otros presentados por el personal bajo su cargo.

26. Coordinar con las instancias de Contraloría Social.

27. Asistir a reuniones de coordinación y planificación convocadas por sus instancias superiores.
28. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
29. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a."

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios a el Programa de la Red Solidaria, ubicada en el departamento de La paz, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de cuarenta mil lempiras exactos (**L40,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de ciento veinte mil lempiras exactos (**L120,000.00**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 01, unidad ejecutora: 02, categoría programática: programa: 12-00-000-001, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;

- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
**EDITH MARISSOLA FIGUEROA DIRECTORA
EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE
ESTADO**

Lesem Abel Rodríguez Hernández
**LESEM ABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
EL TRABAJADOR**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-117-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra **WALTER ESTEBAN GONZALES VARELA**, Mayor de edad, union libre, Ingeniero en producción industrial, Hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No 0107-1983-01215, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Coordinador Nacional de Proyecto y Programas Sociales, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, asignado al Departamento de Atlántida.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Supervisar el desempeño y cumplimiento de las metas asignadas y comportamiento en general del personal a su cargo.
2. Planificar y coordinar conjuntamente con el personal bajo su mando las actividades a desarrollar en los períodos designados.
3. Participar, coordinar y dar seguimiento al proceso de desconcentración y descentralización del Programa.
4. Coordinar la ejecución de los procesos de los proyectos y/o programas asignados.
5. Ser enlace con los niveles técnicos territoriales de las distintas instancias y secretarías involucradas en la ejecución de los proyectos y/o programas.
6. Bajo su dirección: coordinar y garantizar la organización de actividades que involucren a los proyectos y/o Programas asignados.
7. Dirigir y coordinar los operativos de convocatoria para nuevos levantamientos de Ficha Socioeconómica Única que se realicen, incluyendo a las personas que ya participan en los proyectos y/o programas.
8. Supervisar la calidad de los procesos de recolección y procesamiento de documentación desde la instancia territorial que realice el personal a su cargo, de las recomendaciones,

*Walter
Gonzales*

Edith

quejas y/o denuncias presentadas de parte de los participantes para su remisión a la dependencia responsable de su resolución y dar seguimiento al cumplimiento de respuestas.

9. Supervisar e impulsar que los/as Gestores Sociales realicen la búsqueda física de los niños/as menores de cinco años que no aparezcan registrados en el SINOVA de la Secretaría de Salud y reportar resultados con la debida urgencia, al Supervisor Regional para el trámite de la información.

10. Apoyar los procesos de localización física de participantes de los proyectos y/o programas por medio de los gestores sociales cuando sea requerido.

11. Coordinar y garantizar la organización adecuada por parte de los Gestores, de las actividades de intervención de los proyectos y/o programas.

12. Recibir los procesos de inducción y capacitación que el Programa de la Red Solidaria considere pertinentes para el traslado de información a las personas beneficiarias.

13. Servir de apoyo territorial del Programa de la Red Solidaria ante las secretarías en línea y demás actores locales, para el seguimiento a las corresponsabilidades en Educación y Salud.

14. Verificar que el Gestor/a se asegure que la unidad de Salud y/o Centro Educativo cuente oportunamente con los formatos de Corresponsabilidades requeridos y que los mismos sean llenados y subidos al SACE/SINOVA conforme a los lineamientos del Programa.

15. Aplicar los criterios y procedimientos de validación de la calidad de la documentación e información que remita a las instancias superiores, tanto la producida por sí mismo, como la procedente del personal a su cargo que supervisa.

16. Elaborar informes quincenales y mensuales y otros que le sean requeridos, adjuntando listados de personas participantes, Ayudas Memoria, fotografías y otros medios de verificación; conteniendo sus propias actividades y la consolidación de las realizadas por el personal a su cargo.

17. Si se presentara el caso, presentar liquidación de viáticos debidamente documentada con recibos y facturas, presentando informe de las actividades realizadas y adjuntar copia del anticipo.

18. Revisar que la documentación levantada por el personal a su cargo referente a las actualizaciones de información de los beneficiarios, esté de conformidad con los requerimientos para realizar los cambios y correcciones encontrados al momento para mantener los datos de los hogares participantes vigente.

19. Supervisar el trabajo de los/as Gestores en la preparación logística, recolección de quejas y denuncias si se presentaren, realización del pago de las transferencias a participantes de los departamentos intervenidos bajo su jurisdicción, coordinación con autoridades locales y/o departamentales, apoyar al personal de la institución pagadora entre otras necesarias y reportar al/la Supervisor Regional y otras autoridades, incidencias negativas que se presentaran.

20. Entregar la documentación: actas de compromiso, Ayudas memoria de diversas reuniones, actualizaciones de información de los participantes, etc. recopilada en campo debidamente ordenada, revisada y firmada.

21. Apoyar y fortalecer a las organizaciones comunitarias.

22. Supervisar la entrega de paquetes sociales básicos a los hogares del Programa.

23. Gestionar y agilizar la entrega de los paquetes básicos sociales a los hogares del Programa.

24. Garantizar que el personal a cargo desarrolle su trabajo conforme los lineamientos del Programa y el calendario de actividades planificadas.

25. Revisar y aprobar los informes mensuales y otros presentados por el personal bajo su cargo.

26. Coordinar con las instancias de Contraloría Social.

Wally bonds

[Signature]

27. Asistir a reuniones de coordinación y planificación convocadas por sus instancias superiores.
28. Otras actividades que le indiquen las autoridades superiores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
29. Asistencia puntual a la inducción y capacitaciones a que sea convocado/a."

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios a el Programa de la Red Solidaria, ubicada en el departamento de Atlántida, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de cuarenta mil lempiras exactos (**L40,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de ciento veinte mil lempiras exactos (**L120,000.00**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 01, unidad ejecutora: 02, categoría programática: programa: 12-00-000-001, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;

- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

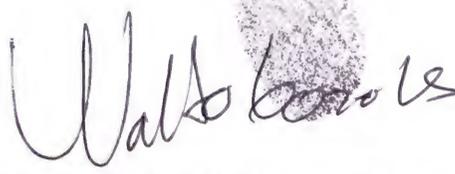
DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los uno (01) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
**EDITH MARISSOLA FIGUEROA DIRECTORA
EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE
ESTADO**



**WALTER ESTEBAN GONZALES VARELA
EL TRABAJADOR**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-119-2023**

Nosotras: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **ROSA MARIA LAINEZ LAGOS**, Mayor de edad, casada, Licenciada en ciencias jurídicas con orientación en derecho penal, Hondureña, de este domicilio, con documento nacional de identificación: No 0801-1970-05173, quien comparece por sí, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Directora legal, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Brindar asesoría jurídica y atender conflictos legales planteados por las direcciones generales y departamentos de la secretaría, para prevenir actos violatorios a la ley que afecten al estado y a particulares.
2. Asesorar al Programa de la Red Solidaria en el cumplimiento y ejecución de las comunicaciones judiciales ordenadas por los tribunales de la república, para que los procedimientos a seguir sean los adecuados.
3. Revisar y dictaminar sobre los convenios y contratos que deba firmar el secretario de estado.
4. Planificar, asignar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que realizan los Oficiales Jurídicos.
5. Sustituir al Secretario General en su ausencia.

6. Asesorar, analizar y acompañar las acciones requeridas en los acuerdos, convenios y contratos firmados entre el Programa de la Red Solidaria y entidades públicas y privadas de Honduras, así como con otros organismos internacionales.
7. Realizar el análisis de documentos, convenios, contratos y que requieran su opinión jurídica, así como la preparación de escritos relacionados a temas patrimoniales y administrativos de los bienes del Programa de la Red Solidaria. Lo anterior incluye en la búsqueda del servicio de documentos en caso de ser necesario. Si el asesor no presta ese servicio directamente, deberá gestionarlos para su realización.
8. Asesorar en materia de derecho laboral en los casos que así se requiera, incluyendo la representación judicial y extrajudicial, así como la presentación de cualquier documentación ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes, garantizando los privilegios e inmunidades si hubiere del Programa de la Red Solidaria.
9. Participar en las reuniones que se le convoque del Programa de la Red Solidaria en las instancias que se le requiera.
10. Asesorar y acompañarla en cualquier misión que se le requiera, con los funcionarios de estado y de organismos internacionales a todo nivel.
11. Atender consultas telefónicas o vía correo electrónico, por las instancias correspondientes que se requieran las demás dependencias estatales y de los organismos internacionales.
12. Participar en la elaboración o revisión de leyes o reglamentos, convenios, acuerdos, escritos, informes y cualquier otro de documento en materia legal.
13. Llevar el control y archivo de las leyes en general, emitidas por el Congreso de la Republica y el Poder Ejecutivo.
14. Realizar la redacción con fundamentaciones jurídicas de opiniones, dictámenes legales con objetivos específicos.
15. Realizar la procuración de los asuntos legales del Programa de la Red Solidaria.
16. Análisis y revisión de documentos legales.
17. Realizar otras funciones a fines al puesto que sean solicitadas por la Autoridades de la institución.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el

libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al **TRABAJADOR** los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de cuarenta mil lempiras exactos (**L40,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de ciento veinte mil lempiras exactos (**L120,000.00**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 01, unidad ejecutora: 01, categoría programática: programa: 01-00-000-003, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

SEPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTO. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: ÚTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Perdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá

por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (01) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
**EDITH MARISSOLA FIGUEROA DIRECTORA
EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE
ESTADO**

**ROSA MARIA LAINEZ LAGOS
EL TRABAJADOR**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-120-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **ABNER RENÉ DÍAZ PALACIOS**, mayor de edad, casado, Bachiller Técnico Industrial en Electrónica, hondureño y de este domicilio, documento nacional de identificación No: 1007-1989-00340, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Técnico Informático II, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Gestionar y dar seguimiento a las acciones y tareas planificadas en el proyecto de la implementación de conectividad en los 92 centros educativos y la dotación de 7000 tabletas y de 800 computadoras portátiles para los mismos.
2. Coordinar con el equipo técnico de la Secretaría de Educación (SEDUC), directores o responsables y los distintos proveedores los accesos a los centros educativos y las fechas de instalación para la implementación del Componente de Conectividad y Dispositivos Tecnológicos.
3. Establecer contacto con los directores y docentes beneficiarios para brindarles soporte y atención a lo largo de la implementación.
4. Dar seguimiento al flujo de procesos para asegurar la correcta entrega del equipo tecnológico brindado por el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).



5. Monitorear proactivamente la operatividad de los servicios de conectividad brindados a los centros educativos beneficiarios.
6. Documentar casos de fallas, reparaciones, gestiones de cambio y otras actividades que se realicen en relación a los servicios brindados por el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en un sistema de tickets que permita tener un respaldo histórico de las acciones generadas por dentro del marco del programa.
7. Escalar a los proveedores los casos en los cuales deban intervenir para reestablecer los servicios o activar garantías y dar seguimiento a la resolución de los mismos.
8. Brindar soporte telefónico a los centros educativos beneficiarios del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
9. Generar reportes semanales y otros insumos requeridos por el Jefe de Conectividad y la Coordinación General del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) para conocer el estatus de los servicios brindados por el PNTED y la frecuencia con la que se detectan y reportan fallas o solicitudes de apoyo.
10. Brindar soporte, documentación y apoyo para canalizar los requerimientos de la Secretaría de Educación (SEDUC), directores de centros educativos y docentes participantes de la prueba concepto del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
11. Asistir a capacitaciones sobre el manejo de los equipos tecnológicos, la solución de conectividad, y las plataformas educativas que está brindando el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
12. Apoyo a la fuerza de trabajo del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en el seguimiento de las actividades mensuales.
13. Promover el cumplimiento de los objetivos y las solicitudes de información y documentación requeridas del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
14. Realizar otras funciones que le sean asignadas por Dirección Ejecutiva, la Jefatura de Conectividad y/o la Coordinación General del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria, en el Edificio Plaza Azul en Tegucigalpa, M.D.C.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo

tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al **TRABAJADOR** los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO. El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de veinticinco mil cuatrocientos lempiras exactos (**L25,400.00**) mensuales, para un monto total de contrato de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos (**L51,646.66**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 11-00-000-003, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

Fuente de Financiamiento	FONDOS NACIONALES
Estimación de pagos	Salario Mensual L25,400.00
Del 23 de febrero a 28 febrero de 2023 (8 días)	L6,773.33
Marzo	L25,400.00
Del 01 de abril al 23 de abril (23 días)	L19,473.33
Total de Contrato	L51,646.66

SÉPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria proporcionará al trabajador

los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

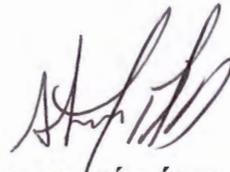
DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
EDITH MARISELA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO
DE SECRETARIA DE ESTADO



ABNER RENÉ DÍAZ PALACIOS
EL TRABAJADOR

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-121-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por una parte y por la otra, **GERSON ISAAC VALLECILLO AREVALO**, mayor de edad, soltero, Bachiller Técnico Industrial en Electrónica, hondureño y de este domicilio, documento nacional de identificación No: 0801-1996-09894, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Técnico Informático II, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Gestionar y dar seguimiento a las acciones y tareas planificadas en el proyecto de la implementación de conectividad en los 92 centros educativos y la dotación de 7000 tabletas y de 800 computadoras portátiles para los mismos.
2. Coordinar con el equipo técnico de la Secretaría de Educación (SEDUC), directores o responsables y los distintos proveedores los accesos a los centros educativos y las fechas de instalación para la implementación del Componente de Conectividad y Dispositivos Tecnológicos.
3. Establecer contacto con los directores y docentes beneficiarios para brindarles soporte y atención a lo largo de la implementación.
4. Dar seguimiento al flujo de procesos para asegurar la correcta entrega del equipo tecnológico brindado por el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).

[Handwritten signature]
GV
[Handwritten signature]

5. Monitorear proactivamente la operatividad de los servicios de conectividad brindados a los centros educativos beneficiarios.
6. Documentar casos de fallas, reparaciones, gestiones de cambio y otras actividades que se realicen en relación a los servicios brindados por el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en un sistema de tickets que permita tener un respaldo histórico de las acciones generadas por dentro del marco del programa.
7. Escalar a los proveedores los casos en los cuales deban intervenir para reestablecer los servicios o activar garantías y dar seguimiento a la resolución de los mismos.
8. Brindar soporte telefónico a los centros educativos beneficiarios del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
9. Generar reportes semanales y otros insumos requeridos por el Jefe de Conectividad y la Coordinación General del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) para conocer el estatus de los servicios brindados por el PNTED y la frecuencia con la que se detectan y reportan fallas o solicitudes de apoyo.
10. Brindar soporte, documentación y apoyo para canalizar los requerimientos de la Secretaría de Educación (SEDUC), directores de centros educativos y docentes participantes de la prueba concepto del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
11. Asistir a capacitaciones sobre el manejo de los equipos tecnológicos, la solución de conectividad, y las plataformas educativas que está brindando el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
12. Apoyo a la fuerza de trabajo del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en el seguimiento de las actividades mensuales.
13. Promover el cumplimiento de los objetivos y las solicitudes de información y documentación requeridas del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
14. Realizar otras funciones que le sean asignadas por Dirección Ejecutiva, la Jefatura de Conectividad y/o la Coordinación General del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se obliga a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite y para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria, en el Edificio Plaza Azul en Tegucigalpa, M.D.C.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al

TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y a partir del día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO. El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de veinticinco mil cuatrocientos lempiras exactos (**L25,400.00**) mensuales, para un monto total de contrato de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos (**L51,646.66**) el que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 11-00-000-003, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

Fuente de Financiamiento	FONDOS NACIONALES
Estimación de pagos	Salario Mensual L25,400.00
Del 23 de febrero a 28 febrero de 2023 (8 días)	L6,773.33
Marzo	L25,400.00
Del 01 de abril al 23 de abril (23 días)	L19,473.33
Total de Contrato	L51,646.66

SÉPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. El Programa de la Red Solidaria proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

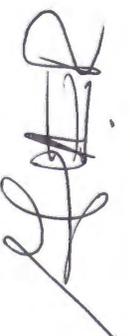
DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

GN.

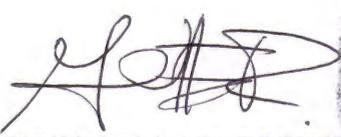


DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días de febrero del año dos mil veintitrés.



EDITH MARISSELA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO
DE SECRETARIA DE ESTADO



GERSON ISAAC VALLECILLO AREVALO
EL TRABAJADOR

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-122-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), , por una parte y por la otra, **LUIS ALBERTO ZELAYA MONCADA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No: 0801-1983-02047, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Analista De Proyecto Educativo, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Gestionar y dar seguimiento a las acciones y tareas planificadas para la ejecución del programa de formación docente y nuevas pedagogías del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en su respectivo departamento.
2. Participar y acreditar programas de certificación y cursos ofrecidos por los socios formadores (Microsoft, Fundación Ceibal, Fundación Zamora Terán, McGraw Hill, etc.), para liderar el acompañamiento, formación y capacitación de docentes y directivos de los centros educativos del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).

3. Gestionar y participar en la organización de reuniones, eventos y/o capacitaciones con autoridades y equipos de la Secretaría de Educación (SEDUC), docentes, directores de centros educativos, padres de familia y la comunidad en general.
4. Generar reportes, coordinar agendas, apoyo en eventos.
5. Realizar visitas semanales a los centros educativos del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en su respectivo departamento y apoyar las jornadas de capacitación, atender consultas de docentes, estudiantes y directores, brindar acompañamiento pedagógico y monitoreo de avances en la implementación del programa de formación.
6. Soporte, documentación y apoyo para canalizar los requerimientos de la Secretaría de Educación (SEDUC), directores de centros educativos y docentes participantes de la prueba concepto del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en su departamento.
7. Acompañar giras y visitas de campo a los centros educativos participantes de la prueba concepto del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
8. Apoyo a la fuerza de trabajo del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en el seguimiento de las actividades de su departamento.
9. Promover y posicionar el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) como modelo educativo en las comunidades y actores claves a nivel departamental y municipal.
10. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Coordinación General o jefaturas del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
11. Proponer estrategias y actividades de posicionamiento y escalabilidad del programa.
12. Informar de la situación del departamento, retos, oportunidades y logros.
13. Colaborar con cualquier otra actividad pertinente relativa a su cargo según sea necesario.
Realización de cualquier otra función asignada por su superior o la Dirección Ejecutiva.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C, Tegucigalpa, M.D.C. o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al **TRABAJADOR** los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y partir del día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO. El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de veintiséis mil lempiras exactos (**L26,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis lempiras con sesenta y seis centavos (**L52,866.66**) que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 11-00-000-003, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

Fuente de Financiamiento	FONDOS NACIONALES
Estimación de pagos	Salario Mensual L26,000.00
Del 23 de febrero a 28 febrero de 2023 (8 días)	L6,933.33
Marzo	L26,000.00
Del 01 de abril al 23 de abril (23 días)	L19,933.33
Total de Contrato	L52,866.66

SÉPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. el Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).- Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;

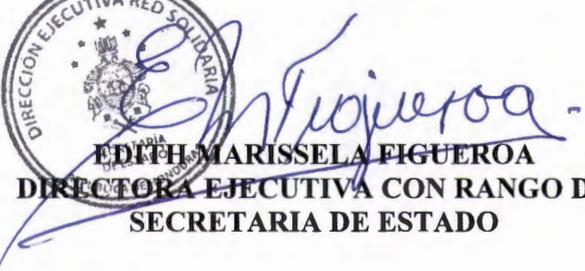
- 6).-Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;
- 7).-Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- 8).-Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

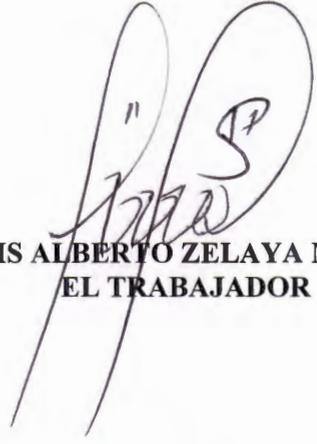
DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA** y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTO: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días de febrero del año dos mil veintitrés.




EDITH MARISSOLA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE
SECRETARIA DE ESTADO



LUIS ALBERTO ZELAYA MONCADA
EL TRABAJADOR

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
RS-TD-123-2023**

Nosotros: **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), , por una parte y por la otra, **ESTEBAN JAVIER BANEGAS MUÑOZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas Computacionales, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No: 0502-1990-01117, quien comparece por si, en adelante denominado **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del Programa de la Red Solidaria, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de Analista De Proyecto de Conectividad, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, teniendo como sede para la prestación de dichos servicios la oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

1. Gestionar y dar seguimiento a las acciones y tareas planificadas en el proyecto de la implementación de conectividad en los 92 centros educativos y la dotación de 7000 tabletas y de 800 computadoras portátiles para los mismos.
2. Coordinar con el equipo técnico de la Secretaría de Educación (SEDUC) y los distintos proveedores la implementación del Componente de Conectividad y Dispositivos Tecnológicos.
3. Establecer contacto con los directores y docentes beneficiarios para brindarles soporte y atención a lo largo de la implementación.

4. Dar seguimiento al flujo de procesos para asegurar la correcta entrega del equipo tecnológico brindado por el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
5. Gestionar y participar en la organización de reuniones, eventos y/o capacitaciones con autoridades y equipos de la Secretaría de Educación (SEDUC), docentes, directores de centros educativos y proveedores para la implementación del componente de Conectividad y Dispositivos Tecnológicos.
6. Generar reportes, coordinar agendas, apoyo en eventos y con la revisión y creación de materiales y otros insumos requeridos por el Jefe de Conectividad y la Coordinación General del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
7. Soporte, documentación y apoyo para canalizar los requerimientos de la SEDUC, directores de centros educativos y docentes participantes de la prueba concepto del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
8. Acompañar giras y visitas de campo a los centros educativos participantes de la prueba concepto del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
9. Atender las solicitudes de información y documentación requeridas por parte de las diferentes instituciones estatales, no estatales o cooperantes que estén implementando proyectos en el área de educación en Honduras.
10. Apoyo a la fuerza de trabajo del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en el seguimiento de las actividades mensuales.
11. Promover el cumplimiento de los objetivos y las solicitudes de información y documentación requeridas del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED).
12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Jefatura de Conectividad y la Coordinación General.
13. Colaborar con cualquier otra actividad pertinente relativa a su cargo según sea necesario. Realización de cualquier otra función asignada por su superior o la Dirección Ejecutiva.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO. El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 04:00 p.m. No obstante, lo anterior y a requerimiento del Programa de la Red Solidaria, igualmente se compromete a trabajar horas extraordinarias, cuando se le solicite, y para el control de su asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o firmar el libro autorizado de asistencia diaria en el Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro, calle principal, Tegucigalpa, M.D.C, Tegucigalpa, M.D.C. o en lugar designado para la institución en caso de traslado de la SEDE.

CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Trabajador, prestará sus servicios en la sede central del Programa de la Red Solidaria, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es entendido y acordado expresamente que al **TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la misma, el Programa de la Red Solidaria otorgará al **TRABAJADOR** los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho según el Reglamento respectivo.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, La duración del presente contrato será por Tiempo DEFINIDO y partir del día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés, y finalizando el veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo.

SEXTA: SALARIO, El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de treinta mil lempiras exactos (**L30,000.00**) mensuales, para un monto total de contrato de sesenta y un mil lempiras exactos (**L61,000.00**) que se hará efectivo en la Oficina Central del Programa de la Red Solidaria, en la fecha que este señale y en la moneda de curso legal de la República. El presente contrato tendrá como estructura presupuestaria: Institución 415, Gerencia Administrativa: 001, unidad ejecutora: 002, categoría programática: programa: 11-00-000-003, fuente: 11, organismo 001 y el objeto de gasto: 12100.

Fuente de Financiamiento	FONDOS NACIONALES
Estimación de pagos	Salario Mensual L30,000.00
Del 23 de febrero a 28 febrero de 2023 (8 días)	L8,000.00
Marzo	L30,000.00
Del 01 de abril al 23 de abril (23 días)	L23,000.00
Total de Contrato	L61,000.00

SÉPTIMA: DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS. En caso que aplique, del salario devengado, se le deducirá el Impuesto de Retención en la Fuente, efectuando de manera mensual la retención con base en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR. Se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. el Programa de la Red Solidaria, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento o de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará derecho al Programa de la Red Solidaria para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMA: DE LAS INASISTENCIAS. Las inasistencias injustificadas al trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes, dará al Programa de la Red Solidaria derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMO PRIMERA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del décimo cuarto mes en concepto de compensación social en el mes de junio de cada año y a vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:

- 1).- El mutuo consentimiento de las partes;
- 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato;
- 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo;
- 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo;
- 5).-Por el manifiesto cumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;
- 6).-Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;

7).-Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;

8).-Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo del Programa de la Red Solidaria.

DECIMO TERCERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA** y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, con original para el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y copia para el TRABAJADOR.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días de febrero del año dos mil veintitrés.



Edith Marisela Figueroa
EDITH MARISSOLA FIGUEROA
DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE
SECRETARIA DE ESTADO

Esteban Javier Banegas Muñoz
ESTEBAN JAVIER BANEGAS MUÑOZ
EL TRABAJADOR

